



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



2
dos

EXP. N° 285-2016 CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

ACTA DE CONCILIACIÓN N°04-2016

En la ciudad de Huánuco, siendo las 5.00 p.m del día 11 de enero del 2016, ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **EDGAR HUAMANI VARGAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20084834, con domicilio en el Jr. Bolívar N° 320, provincia y departamento de Huánuco, representante del "CONSORCIO SAN LUIS" a mérito del contrato privado de consorcio que obra en autos; y la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** representada en este acto por el Abogado **HOMERO FROEBEL DAVILA SORIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22417837 con domicilio procesal en la Calle Calicanto N° 145, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de **PROCURADOR PÚBLICO (e) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 755-2015-GRH/GR de fecha 01 de setiembre del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2016-GRH/GR de fecha 06 de enero del 2016, que lo autoriza para conciliar con la parte solicitante, en los términos que contiene el Acta N° 038-2015-GRH/D que se adjunta al presente, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La controversia entre las partes es por la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1027-2015-GRH/GR de fecha 13 de noviembre del 2015, que resuelve DECLARAR la nulidad de oficio el contrato N° 166-2015-GRH/GR, suscrito entre el Gobierno Regional Huánuco y el Consorcio San Luis con fecha 25 de agosto del 2015, para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DE NIVEL PRIMARIA N° 32925 RENE E. GUARDIAN RAMIREZ SECTOR 2 SAN LUIS-DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; pretendiendo el solicitante que: a) se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1027-2015-GRH/GR de fecha 16 de noviembre del 2015; b) que se valide la vigencia del Contrato N° 166-2015-GRH/GR de 25 de agosto del 2015; c) El Consorcio San Luis", renuncia a su derecho de solicitar al Gobierno Regional de Huánuco el reclamo de cualquier daño o perjuicio ocasionado a su representada, motivado por la nulidad del contrato.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765

Juana Andrea Beraún Barrantes
BOCAD
P.B. C.A.H.P.N. 515
Reg. C.A.L. N° 14527



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Primero.- El Contratista representante del CONSORCIO SAN LUIS, ratifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 1027-2015-GRH/GR que declaró nulo el Contrato N° 166-2015-GRH/PR de fecha 25.08.2015 y renuncia a cualquier resarcimiento o indemnización que como consecuencia de lo aquí conciliado pudiese haberse generado a su favor, lo que incluye todo concepto de lucro cesante, daño emergente, daño moral, daño a la persona o cualquier otro que pudiese configurarse, quedando por tanto resuelto la controversia interpuesta por el consultor.

Segundo.- El Gobierno Regional de Huánuco, por este acuerdo conciliatorio modificará la Resolución Ejecutiva Regional N° 1027-2015-GRH/GRH de fecha 16.11.2015 que declaró nulo de oficio el Contrato N° 166-2015-GRH/GR de fecha 25.08.2015, incorporando en la parte resolutive un artículo en el que se establezca retrotraer los actuados a la etapa de suscripción del contrato.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Abogada JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES, con Registro del C.A. HCO N° 535, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

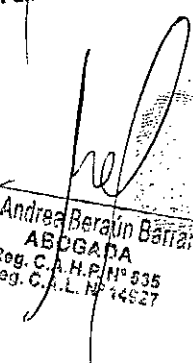
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 6.00 pm, del día 11 de enero del 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 04-2016, la misma que consta de dos (02) páginas.


EDGAR HUAMANI VARGAS
DNI N° 20084834
"CONSORCIO SAN LUIS"


Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
(Reg. Fam. N° 3462)


DR. HOMERO FROEBEL DAVILA SORIA
DNI. N° 22417837
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO


Juana Andrea Beraún Barrantes
ABOGADA
Reg. C.A.H.P. N° 535
Reg. C.A.L. N° 14527

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe